



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 66 DE 2018

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Subdirección General"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el decreto 4801 de 2011, el artículo 2.2.11.1.3 del decreto 648 de 2017, así como el decreto 1929 del 17 de octubre de 2018, proferidos por el Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 017 de 2015 se nombró a **ALCELIS CONEO BARBOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.766.929, en el cargo de subdirector general, código 0040, grado 24, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, posesionada el 19 de enero de 2015.

Que mediante oficio del 12 de octubre de 2018, la mencionada servidora pública presentó renuncia al cargo.

Que en cuanto a la renuncia, el artículo 2.2.11.1.3 del decreto 648 de 2017 establece que la misma puede ser presentada por el servidor público en cualquier tiempo de forma libre.

Que la misma norma de que trata el considerando anterior establece la potestad del nominador para aceptar la renuncia: *"...por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."* Así mismo establece la facultad de no aceptarla por motivos notorios de conveniencia pública.

Que durante el término que dure la vacancia definitiva, se hace necesario proveer a través de la figura del encargo a un funcionario que cumpla los requisitos y el perfil requerido del cargo de subdirector general, código 0040, grado 24, de la Subdirección General.

Que el decreto 648 de 2017, respecto a los encargos establece:

"(...) Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Colle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

2

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Subdirección General"

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que la servidora pública **RAQUEL VICTORINO CUBILLOS** cumple los requisitos y el perfil requerido para desempeñar el cargo de subdirector general, código 0040, grado 24, de la Subdirección General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar a partir del 24 de octubre de 2018 la renuncia presentada por **ALCELIS CONEO BARBOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.766.929, al cargo de subdirector general, código 0040, grado 24, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO 2. La vinculación de **ALCELIS CONEO BARBOZA** será hasta el 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3. Encargar a partir del 24 de octubre de 2018, inclusive, de las funciones de subdirector general, código 0040, grado 24, de la Subdirección General a la servidora pública **RAQUEL VICTORINO CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.427.162, quien actualmente se desempeña como director técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección Social, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 OCT 2018**

Andrés Augusto Castro Forero

ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO
Director General

Proyectó Martha Ortega – Contratista – GTDH *[inicial]*
Angie Hernández-Profesional Universitario – GTDH *[inicial]*
Revisó Edúvar Cárdenas - Contratista – GTDH *[inicial]*
Carlos Planells – Coordinador – GTDH *[inicial]*
César García – Contratista – SG *[inicial]*
VoBo Claudia Correal – Secretaria General (E) - SG *[inicial]*

GJ-FO-04
V.3



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central